UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación
DICTAMEN Nº 15/2.022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS" - ID N.º: 408.720.

Encarnación, 20 de julio de 2.022.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS" - ID N.º: 408.720,** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda 1 y 2, y el llamado **Nº 408.720,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **SERGIO A. GONZÁLEZ, DATA SYSTEMS SAECA, ITAPÚA COMUNICACIONES SA, NÉLIDA A. MENDOZA y MUEBLES KT SRL,** dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato **Abierto**; por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura de Sobres.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, (Lote 8),** por la suma total de **Gs. 280.000** (Guaraníes doscientos ochenta mil); **2) DATA SYSTEMS SAECA, (Lotes 2 Gs. 6.749.400 y 5 Gs. 6.749.400)** por la suma total de **Gs. 13.498.800** (Guaraníes trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos); y **3) SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad N.º **3.541.910, (InforSPEED) (Lotes 1 Gs. 10.180.360, 2 Gs. 965.000, 3 Gs. 10.180.360, 4 Gs. 395.000, 5 Gs. 965.000, 6 Gs. 1.390.000, 7 Gs. 1.390.000, 8 Gs. 396.900),** por la suma total de **Gs. 25.862.620** (Guaraníes veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

5. Aplicación del Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto N.º 2992/19.

*Que, Por disposición del **numeral "1"** del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de **carácter sustancial**, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* **"Se verifica que todas las empresas oferentes cumplen con el término legal y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.**----------

5.1 Certificado de empleo y producto de empleo nacional y margen de preferencia local.

Que, el Comité ha verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ninguna de las firmas oferentes están inscriptas para el objeto del presente llamado; por lo que no es susceptible de ser aplicada, los beneficios que establece el PBC para el mismo. ----------

5.2. Observación de Especificaciones Técnicas.

Que, el **SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad N.º **3.541.910, (InforSPEED),** se verifica que en el **"Lote 2", no cotiza** el **" Ítem 1 – proyector multimedia- y en el LOTE 5 "** también **no cotiza** el **"Ítem 1 – proyector multimedia;** no cotiza todos los ítems solicitado en el PBC; **en este sentido el oferente no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en relación a los lotes citados,** ***y el Art.* 60** párrafo 2°" del mismo cuerpo legal"...*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación...;*** por lo que de acuerdo a los términos del ***Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19*** *establece que* ***"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta,* razón por la cual deberá ser **DESCALIFICADA, la oferta del SEÑOR ALEJANDRO J. MARÍA RAMÍREZ O.,** con Cédula de Identidad N.º 3.541.910 (InforSpeed), en los Lotes **(2 y 5).**----------

5.3. Observación Financiera.

Que, a la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL,** se le ha solicitado vía nota los documentos referentes a la capacidad financiera, para su evaluación correspondiente, respondiendo en el plazo indicado**, y al ser evaluada la capacidad financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;** resulta lo siguiente: *En el PBC exige que el oferente de IRACIS IRE GENERAL, deberán cumplir con los siguientes parámetros: Ratio de liquidez : Activo corriente / Pasivo corriente – deberá ser igual o mayor que "1", en promedio, en los tres últimos años (2.019, 2.020 y 2.021). ENDEUDAMIENTO: PASIVO/ ACTIVO TOTAL – No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.019, 2.020 y 2.021). RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al capital – el promedio de los tres años (2.019, 2.020 y 2.021), no deberá ser* ***NEGATIVO***; y la empresa Nazareno Comercial e Industrial SRL, al evaluar la capacidad financiera tiene **promedio de rentabilidad de " -0,00333", por lo cual el mismo NO CUMPLE con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones** ***y el Art.*** **60** párrafo 2°" del mismo cuerpo legal"*...una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación…;*** por lo que de acuerdo a los términos del ***Artículo 60 último párrafo del Decreto N.º 2992/19*** *establece que* ***"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*, razón por la cual deberá ser **DESCALIFICADA LA OFERTA DE LA EMPRESA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL.**----------

Que, Por disposición del ***numeral "2"*** *del Art. 63 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado,* ***serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor****, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

Que, de conformidad al **Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el* ***menor precio****, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"* **En este sentido se toma las ofertas más bajas luego de la aplicación del margen de preferencia local;** para el estudio y análisis exhaustivo, las ofertas de las Empresas que se citan a continuación:

1). SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.º **3.541.910, (InforSPEED): cotización más baja** en los **"Lotes 1, 3, 4, 6,7 y 8".**

2). DATA SYSTEMS SAECA: "Lotes 2 y 5".

5.4. Análisis de Especificaciones Técnicas.

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado su informe la dependencia solicitante; agregada a la carpeta principal; manifestando que todas las empresas oferentes cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC y las respectivas addendas, según los exámenes realizados para el efecto. Según Memo UOC N.º 110/2022; por motivo de un error involuntario; en lo referente al precio de referencia del **LOTE 8, ítem 1**; realiza la aclaratoria correspondiente, manifestando que el monto correcto del precio de referencia en el ítem citado es de **Gs. 289.833** ; de conformidad a la addenda 1, cargada en el SICP.----------

Que, *el Artículo 63* ***numeral "4" del Decreto N.º 2992/19***, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,* ***será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".***----------

Que, el Artículo 63 ***numeral "5" del Decreto N.º 2992/19****, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

6. Documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que, la empresa **DATA SYSTEMS SAECA**, en cuanto a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, cuenta con la medida cautelar, que suspende su presentación, según se observa en el SIPE; cumpliendo de esta manera con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, a excepción de la empresa **DESCALIFICADA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**; y habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA; entre otros documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en relación a la Experiencia, años 2.019, 2.020 y 2.021, y los demás documentos solicitados en el PBC); cumplen con las exigencias del PBC; según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** en cuanto a la Capacidad Financiera, cumplen, se acompaña como **Anexo II ;** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se adjunta como **Anexo III**; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020,** se le envío Nota al Señor Alejandro Ramírez, de conformidad a las../

...///disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición de alguno ítems de los precios ofertados, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjunta las Notas explicativas de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité se ajusta al porcentaje exigido; y la el otro oferente se encuentra dentro del rango del porcentaje legal; se ajustan al porcentaje exigido; de esta manera todas las empresas oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja en cada lote, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluada como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo; hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones de recomendación de Adjudicación y otro.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED),** en los **"LOTES 2 y 5)"; por no cumplir con el PBC, y el Art. 60 párrafo 2°;** de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del Decreto Reglamentario N.° 2992/19 de la Ley 2051/03, *y demás concordantes.*----------

2) LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LA EMPRESA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, por no cumplir con lo solicitado en el PBC – Capacidad Financiera-, y con los Artículos **60** párrafo 2°; y **65** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; de conformidad al Artículo **60 último párrafo** del mismo cuerpo legal y demás concordantes.----------

3) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS" - ID N.°: 408.720, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; a las siguientes **Empresas:**

3.1) LOTE 1 AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED),** por la suma total de **Gs. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.2) LOTE 2 A LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA, por la suma total de **Gs. 10.010.375** (Guaraníes diez millones diez mil trescientos setenta y cinco), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 20.020.750** (Guaraníes veinte millones veinte mil setecientos cincuenta), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.3) LOTE 3 AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED)**, por la suma total de **Gs. 9.800.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 19.600.000** (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.4) LOTE 4 AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED)**, por la suma total de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.5) LOTE 5, A LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA, por la suma total de **Gs. 3.500.000** (Guaraníes tres millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 7.000.000** (Guaraníes siete millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.6) LOTE 6 AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED)**, por la suma total de **Gs. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.7) LOTE 7 AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED)**, por la suma total de **Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes seis millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido.----------

3.8) LOTE 8, AL SEÑOR ALEJANDRO J. M. RAMÍREZ O., con Cédula de Identidad N.° **3.541.910, (InforSPEED),** por la suma total de **Gs. 13.541.000** (Guaraníes trece millones quinientos cuarenta y un mil), como monto mínimo, hasta la suma total de **Gs. 27.082.000** (Guaraníes veintisiete millones ochenta y dos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, en todos los lotes acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Verónica Arapayú | **Arq. Myriam Morínigo** | **Dr. René Arrúa T.** | **Abg. Raquel Velàzquez Sosa**

ANEXO AL DICTAMEN N.º 15/2022 - CUADRO DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE LOS OFERENTES

CONTRATACION DIRECTA N.º 15/2022 "Adquisición de Equipos y Accesorios Varios" con I.D.N° 408.720.-

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. - Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-

Descripción de Documentos solicitados en el PBC	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	Alejandro Ramirez (Infor Speed)
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	cumple	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple	cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple	cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)	cumple	cumple	cumple
Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Físicas / Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas. (*)	cumple	cumple	cumple

Mg. Verónica D. Arapayú V. | Arq. Myriam Morínigo | Dr. René Arrúa T. | Abog. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 408.720.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de Experiencia	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**	**Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.-**	**Ing. Alejandro Ramirez O. (InforSpeed).-**
2019, 2020 y 2021	Cumple	Cumple	Cumple

Obs: Experiencia: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en equipos de computación - proyectores - pizarras acrílicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2019-2020-2021 años Indistintamente.

Mg. Verónica D. Arapayú V. **Arq. Myriam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.** **Abog. Raquel Velázquez**

ANEXO AL DICTAMEN N.º: 15/2022 - ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS ID: 408.720.-

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas:	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.								DATA SYSTEMS								INFORSPEED DE ALEJANDRO RAMIREZ							
Coeficiente de liquidez		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		
	Activo Corriente	5.165.858.827	3,80	8.657.564.509	1,46	6.158.614.015	1,72		Activo Corriente	54.373.976.573	2,00	58.588.224.091	1,96	68.472.011.530	2,19		Activo Corriente	92.119.111	75,67	111.551.081	51,53	162.139.090	6,08	
	Pasivo Corriente	1.359.632.154		5.934.523.103		3.572.126.031			Pasivo Corriente	27.185.354.203		29.921.619.448		31.225.267.063			Pasivo Corriente	1.217.340		2.164.931		26.659.001		
En el coeficiente promedio de liquidez la empresa NAZARENO S.R.L., es de 2,33 y cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; es decir, el indice promedio es > que 1.-									La empresa DATA SYSTEMS, El promedio de liquidez es de 2,05 y cumple con establecido en el PBC; es decir, que su indice de liquidez es óptimo para cualquier eventualidad.-								La empresa INFORSPEED, el promedio de liquidez es de 44,43 y cumple con establecido en el PBC; es decir, que su indice de liquidez es óptimo para cualquier eventualidad.-							
Coeficiente de Endeudamiento		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		
	Pasivo Total	1.359.632.154	0,17	5.934.523.103	0,54	3.572.126.031	0,43		Pasivo Total	33.583.037.804	0,46	36.084.521.410	0,46	39.282.981.220	0,44		Pasivo Total	1.217.340	0,01	2.164.931	0,02	26.659.001	0,16	
	Activo Total	7.974.102.299		11.017.625.198		8.260.003.821			Activo Total	72.624.730.881		78.317.229.108		89.087.676.433			Activo Total	98.914.245		118.346.215		168.934.224		
El promedio del Coeficiente de endeudamiento de la empresa NAZARENO S.R.L., es de 0,38 y es menor al 0,80 establecido por el PBC.-									El promedio del Coeficiente de endeudamiento de la empresa DATA SYSTEMS, es de 0,45 y es menor al 0,80 establecido por el PBC.-								El promedio del Coeficiente de endeudamiento de la empresa INFORSPEED, es de 0,0633 y es menor al 0,80 establecido por el PBC.-							
Coeficiente de Rentabilidad		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021				AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		
	Utilidad desués de Impuesto	521.626.110	0,10	-162.911.909	-0,03	-395.224.305	-0,08		Utilidad desués de Impuesto	8.473.952.812	0,38	6.041.269.793	0,22	8.811.193.818	0,28		Utilidad desués de Impuesto	10.956.060	0,16	19.484.379	0,20	26.093.939	0,23	
	Capital	5.100.000.000		5.100.000.000		5.100.000.000			Capital	22.300.024.000		27.000.024.000		31.500.024.000			Capital	70.000.000		97.016.160		115.500.539		
En el PBC dentro de la Capacidad Financiera, el coeficiente de rentabilidad pide el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021), NO DEBERÁ SER NEGATIVO. La Empresa NAZARENO S.R.L tiene promedio de rentabilidad de **-0,00333**, por lo cual el mismo no cumple con la exigencia establecida en el PBC.									El porcentaje promedio de Rentabilidad es de 0,44 y cumple con lo establecido en el PBC.-								El porcentaje promedio de Rentabilidad es de 0,197 y cumple con lo establecido en el PBC.-							

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN DE LIQUIDEZ	COEF. DE ENDEUDAMIENTO	COEF. DE RENTABILIDAD	Evaluacón Final	CUMPLE	NO CUMPLE	RAZÓN DE LIQUIDEZ	COEF. DE ENDEUDAMIENTO	COEF. DE RENTABILIDAD	Evaluacón Final	CUMPLE	NO CUMPLE	RAZÓN DE LIQUIDEZ	COEF. DE ENDEUDAMIENTO	COEF. DE RENTABILIDAD	Evaluacón Final	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE			X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X	

Mg. Veronica D. Arapayu V. | Arq. Myriam Morínigo. | Dr. René Arrúa T. | Abg. Raquel F. Velázquez

Informe del Registro del SINARH - Solicitante: Comite de Evaluación de la U.N.I				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.° de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
José Flecha Cosp	Data Systems	698.987	C.I	No se registran datos
Sergio Perez Benitez	Data Systems	394.226	C.I	No tiene cargos activos
Hugo E. Giménez Aguilar	Data Systems	2.359.981	C.I	No se registran datos
Marcial V. Leiton Rodriguez	Data Systems	509.529	C.I	✓
Jose Luis Cosp	Data Systems	285.054	C.I	✓
Rocio Flecha	Data Systems	619.911	C.I	✓
Magdalena Cosp Vda de Flecha	Data Systems	232.968	C.I	✓
Pablo Santacruz	Data Systems	980.527	C.I	No tiene cargos activos
Carmen de Santacruz	Data Systems	440.169	C.I	No se registran datos
Maria Fernanda Cosp	Data Systems	3.528.758	C.I	✓
Francisco Santacruz	Data Systems	305.246	C.I	Jubilado docente-UNA
Diego Luis Cosp	Data Systems	1.256.433	C.I	No se registran datos
Federico Juan Cosp	Data Systems	582.478	C.I	✓
Alejandro José María Ramirez O	Infor Speed	3.541.910	C.I	✓

Funcionario/a Responsable RR.HH
Fecha: 18 / 07 / 2022.-